

## Convalidaciones y exenciones: Enseñanzas Profesionales de Música y Bachillerato

### 1. ¿Qué normativa lo regula?

- Orden 155/2024, de 13 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que establece el régimen de convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza, y la ESO y Bachillerato en Castilla-La Mancha.
- Orden 105/2025, de 7 de julio, que modifica la anterior en algunos aspectos.

### 2. ¿Qué permite al alumnado que cursa ambas enseñanzas?

- Ofrece la posibilidad de solicitar convalidaciones y exenciones de algunas asignaturas del instituto; y, al revés, convalidar algunas materias del conservatorio.
- Efectos: la materia convalidada o exenta no se cursa ni se evalúa en el bachillerato o la enseñanza profesional de música, según el caso. En el expediente aparece como “CV” (Convalidada) o “EX” (Exenta) y no cuenta para la nota media.
- En el horario semanal (del instituto o del conservatorio, según el caso) los alumnos disponen de esas horas libres.

### 3. ¿Cuál es la diferencia entre convalidación y exención?

- **Convalidación** es el reconocimiento oficial de que determinada materia del bachillerato se considere superada porque el alumno ha cursado y aprobado una asignatura de las enseñanzas profesionales de música con contenidos equivalentes. Funciona igual a la inversa.
- **Exención** es la autorización para no cursar ni ser evaluado de la materia optativa de cada curso del bachillerato porque el alumno ha cursado dos asignaturas de 3º a 6º de enseñanzas profesionales de música con una carga lectiva conjunta de, al menos, 1,5h semanales.

### 4a. ¿Qué asignaturas se pueden convalidar en el instituto?

Materia de Bachillerato	Asignatura con la que se convalida
Análisis Musical I	1º curso de Armonía
Análisis Musical II	2º curso de Armonía
Artes Escénicas I	Un curso de una asignatura de 3º, 4º, 5º y 6º, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa
Artes Escénicas II	Un curso de una asignatura de 3º, 4º, 5º y 6º, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa
Coro y Técnica Vocal I	1º curso de Coro o asignatura de contenido análogo
Coro y Técnica Vocal I	2º curso de Coro o asignatura de contenido análogo
Cultura Audiovisual	Un curso de una asignatura de 3º, 4º, 5º y 6º, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa
Historia del Arte	Un curso de una asignatura de 3º, 4º, 5º y 6º, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa

Historia de la Música y de la Danza	1º y 2º cursos Historia de la Música
Lenguaje y Práctica Musical	2º curso de Lenguaje Musical
Literatura Dramática	Un curso de una asignatura de 3º, 4º, 5º y 6º, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa
Literatura Universal	Un curso de una asignatura de 3º, 4º, 5º y 6º, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa

#### 4b. ¿Qué asignaturas se pueden convalidar en el conservatorio?

Materia de las EEPP de Música	Asignatura con la que se convalida
2º curso de Armonía	Análisis Musical II
Un curso de una asignatura, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa	Artes Escénicas II
Coro de 1º curso o asignatura de contenido análogo	Coro y Técnica Vocal II
Un curso de una asignatura, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa	Cultura Audiovisual
Un curso de una asignatura, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa	Historia del Arte
Historia de la Música de 1º o 2º curso	Historia de la Música y de la Danza
1º curso de Lenguaje Musical	Lenguaje y Práctica Musical
Un curso de una asignatura, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa	Literatura Dramática
Un curso de una asignatura, de contenido análogo, que no haya sido objeto de convalidación previa	Literatura Universal

#### 4b. ¿Y cuáles pueden quedar exentas?

La materia optativa de cada uno de los dos cursos del bachillerato (sea cual sea el nombre de la asignatura, la oferta concreta varía entre centros).

#### 5. ¿Hay que tener la asignatura con la que se quiere convalidar o eximir ya superada para solicitarlo?

No es necesario. Si dicha materia ya está superada (es de cursos anteriores), se solicita directamente la convalidación o exención; pero si ambas asignaturas (la del instituto y la del conservatorio) se cursan en el mismo año, se tramita como "simultaneidad". En ese caso, la materia en cuestión queda como "pendiente" de convalidación o exención hasta que, a final de curso, la que permite convalidar o eximir haya sido superada.

## 6. ¿Cómo se solicita?

- De forma telemática (con firma digital) a través del siguiente enlace de la sede electrónica de la JCCM: <https://www.iccm.es/tramites/1013618>
- De forma presencial en el Registro de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en los institutos o por los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

## 7. ¿Qué documentación hay que presentar?

- Formularios oficiales: uno para convalidaciones y otro para exenciones.
- Certificación académica que acredite la superación de las asignaturas que se proponen para convalidar o eximir. En caso de simultaneidad, certificado de estar cursando la asignatura del conservatorio o del instituto correspondiente.

## 8. ¿Cuándo hay que pedirlo?

- Del 1 de julio al 30 de septiembre del curso escolar correspondiente.
- Excepcionalmente se puede presentar la solicitud fuera de plazo establecido si existieran causas justificadas, requiriendo informe favorable de la Inspección.

## 9. ¿Qué limitaciones o condiciones hay?

- Cada materia solo puede usarse una vez para una convalidación o exención.
- Debe mantenerse la matrícula en ambos centros hasta la evaluación final para validar la convalidación o exención.
- En caso de simultaneidad, si no se aprueba la asignatura de referencia a final de curso, la que se solicitó como convalidada o exenta figurará también como no superada.

## 10. Aplicación práctica

Esta normativa permite al alumnado de conservatorio cursar ambas enseñanzas reduciendo la carga lectiva total. Gracias a ello tienen menos materias a las que responder (estas asignaturas no se cursan si se evalúan) y pueden disponer de algunas horas libres, lo que ayuda a adelantar tareas y llevar el estudio al día, así como a atender en mejores condiciones al horario lectivo del conservatorio y a la práctica y las tareas propias de las enseñanzas profesionales de música.